

REFORMA TRIBUTARIA

Novedades fiscales para el inversor

Hacienda reduce la presión con tipos del ahorro más bajos, mayor flexibilidad para compensar ganancias, eliminando el castigo a las plusvalías inferiores a un año. Pero dividendos y planes salen perjudicados.

C. Sekulits

La reforma fiscal que planea el Gobierno también se dejará notar en los bolsillos de los inversores. El nuevo anteproyecto de ley, que aún está pendiente de trámite parlamentario, podría entrar en vigor el 1 de enero de 2015. Por lo tanto, afectará a las plusvalías y rendimientos generados a partir del año que viene.

Entre las principales novedades destacan los nuevos tipos del ahorro (ver gráfico). Así, en el primer tramo (hasta 6.000 euros) el porcentaje de las ganancias que habrá que declarar al Fisco pasará del 21% actual al 20% en 2015 y el 19% en 2016; en el segundo tramo (ganancias de 6.000 a 50.000 euros) bajará del 25% al 22% en 2015 y al 21% en 2016. Y finalmente el tipo del tercer tramo (de 50.000 en adelante) pasará del 27% al 24% y, posteriormente, al 23%.

Se trata, por tanto, de una buena noticia para los inversores, ya que no sólo los tipos son más reducidos, sino que se amplía el margen para acogerse al segundo tramo. Así, aquellos que generen ganancias entre los 24.000 y los 50.000 euros pasarán del 27% al 22% (y al 21% en 2016).

Por otro lado, y en consecuencia, cambian también las retenciones, que serán del 20% en 2015 y el 19% en 2016.

Compensación flexible

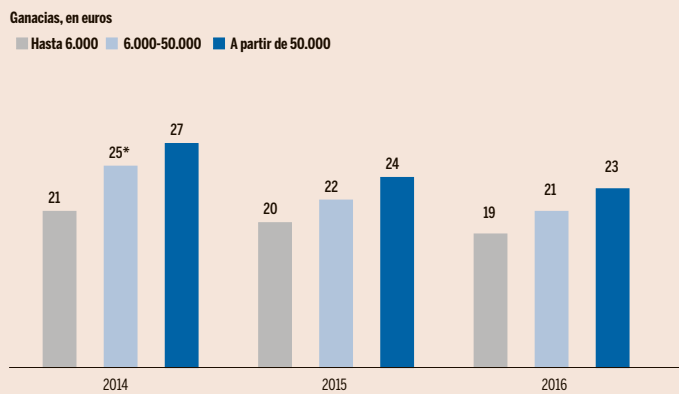
Otra de las grandes novedades es la flexibilidad para compensar pérdidas y ganancias. Hasta ahora, los rendimientos positivos y negativos del capital mobiliario (como dividendos, renta fija y depósitos) sólo se podían compensar entre sí. Lo mismo sucedía con las plusvalías o minusvalías generadas por las ganancias patrimoniales (como la compraventa de acciones, fondos e inmuebles). Pero ahora se podrán compensar unos con otros. Por ejemplo, los dividendos obtenidos con un valor podrán compensarse con las pérdidas generadas al vender un fondo. "Es una gran ventaja, ya que con una buena planificación fiscal la tributación podría llegar incluso a ser neutra", comenta Marta Mimo, asociada del departamento jurídico de atl Capital.

Entre los cambios que intro-



TRIBUTACIÓN A LA BAJA

Evolución de los tipos del ahorro, según la última reforma fiscal, pendiente de aprobación.



* Las ganancias de 24.000 hasta 50.000 euros entran en el tercer tramo, del 27%.

Fuente: Elaboración propia

Expansión

duce la reforma, hay otro muy positivo para los inversores: se elimina la distinción entre las plusvalías inferiores y superiores a un año. Y es que hasta ahora invertir a corto plazo sale caro: las plusvalías generadas en un plazo inferior a 12 meses tributan al tipo marginal (y no al del ahorro), que puede llegar hasta el 52%, según la comunidad autónoma.

Sin embargo, no todos los cambios favorecen al inversor. Una de las inversiones más perjudicadas son los dividendos, que pierden la exención fiscal que se aplicaba a los 1.500 euros obtenidos.

Por otro lado, se introducen también algunas modificaciones que afectan al *scrip divi-*

Las ganancias de 24.000 a 50.000 euros, que ahora tributan al 27%, lo harán al 22% y 21%

Los dividendos pierden su exención, que se aplicaba a los primeros 1.500 euros cobrados

divi-, la modalidad de pago que permite el cobro del dividendo en efectivo o en acciones. Con esta fórmula, el accionista recibe unos derechos de suscripción que puede vender a la empresa a un precio preestablecido, si quiere recibir el dividendo en efectivo. Pero también puede vender los derechos en mercado. En este caso, hasta ahora, el inversor no tributaba hasta que vendía las acciones, ya que el coste de los derechos se restaba del precio de adquisición de las mismas. Pero tras la reforma, tributarán en el mismo momento de la venta, como si se los hubiera vendido a la empresa. "Este cambio tiene lógica, ya que para Hacienda es complicado averiguar a qué

Los productos, uno a uno

Planes de Ahorro 5

La reforma introduce un instrumento nuevo para promover el ahorro a largo plazo: el Plan de Ahorro 5. Éste puede adoptar la forma de un seguro o un depósito. Es esencial que la entidad garantice el 85% del capital. Las ganancias están exentas de tributación siempre que la inversión se mantenga durante cinco años.

Fondos de inversión

Los fondos mantienen intacta su ventaja fiscal y es que permiten el traspaso de un producto a otro sin tener que tributar. "Cuanto más se pueda diferir el impacto fiscal, mejor es para el cliente", señala Paula Satrústegui, de Abante.

Planes de pensiones

Con la reforma, se reduce la cuantía máxima que los inversores en planes de pensiones podrán deducirse. De los 10.000 o 12.500 euros (en función de la edad) a los 8.000 euros.

Para los inmuebles se eliminan algunos coeficientes que permitían reducir la factura fiscal

Con todo, los expertos creen que esta medida no supondrá un varapalo para estos productos. "Los inversores españoles invierten de media 1.500 euros anuales en planes, así que la reducción del listón de deducción no les afecta demasiado", explica Mimo.

La reforma también incluye una nueva figura, la del Plan de Ahorro 5, con la que busca incentivar el ahorro a largo plazo (ver información adjunta).

El nuevo marco fiscal también cambiará las reglas del juego para la inversión inmobiliaria. La reducción de los tipos del ahorro puede hacer más atractivo esperar al año que viene (o al siguiente) para vender un inmueble. Pero también cambian otros conceptos fiscales que invitan a que el inversor se lo piense dos veces.

Hasta ahora se aplica un coeficiente de actualización en el precio de compra del inmueble (para actualizarlo en función de la inflación). Por tanto, al calcular las plusvalías la cifra es menor. Sin embargo, Hacienda quiere eliminar este coeficiente a partir de 2015.

Además, desaparece también otro coeficiente, el de abatimiento. Este se aplicaba a los inmuebles adquiridos antes de 1994 y afectaba a las plusvalías generadas hasta 2006. Permitía aplicar una serie de coeficientes reductores, que podían llegar al 100% de las plusvalías generadas en ese periodo.

"Estos dos últimos factores te pueden compensar más que la reducción del tipo impositivo. Si es así, mi recomendación a los clientes que quieran vender es hacerlo antes de 2015", afirma Paula Satrústegui, subdirectora de Planificación Financiera de Abante.

En cuanto a los inversores más pudientes, los que apuestan por las *sicav*, la nueva ley ya no les permite hacer reducciones del capital (estrategia con la que obtenían liquidez y aplazaban la tributación).

Página 18 / Montoro abre la puerta a mejoras en la tributación

Páginas centrales / Guía de la Reforma Fiscal: IRPF y ahorro

precio se adquirieron las acciones y, por tanto, vigilar si se les ha restado el precio de la venta del derecho", señala Mimo.

Por su parte, los planes de pensiones también pierden atractivo fiscal. Hasta ahora, los inversores menores de 50 años podían deducirse anualmente el capital aportado hasta el 30% del rendimiento del trabajo o 10.000 euros (la menor de las dos cantidades). Para los mayores de 50 años, la deducción se elevaba al 50% del rendimiento del trabajo o 12.500 euros.

Sin embargo, ahora no se realiza distinción de edad y se establece una deducción máxima del 30% y un límite en efectivo de 8.000 euros.